



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 40-2024-MDEP-GM

El Porvenir, 07 de marzo de 2024

**VISTO:**

El Informe Técnico N.º 01-2024/GGA/PMEDUCCA/MDEP, la Coordinadora del Programa Municipal EDUCCA, el Informe N.º 87-2024-MDEP/GGA, del Gerente de Gestión Ambiental, el Informe N.º 042-2024-GAJ-MDEP/ARC, de la Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N.º 199-2024-UP/MDEP, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, el Informe N.º 239-2024-GPYP/MDEP, de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N.º 33-2024-MDEP/GGA/SGEFA, del Subgerente de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Informe N.º 151-2024-MDEP/GGA, del Gerente de Gestión Ambiental, el Informe Legal N.º 040-2024-GAJ-MDEP/ARC, de la Gerente de Asesoría Jurídica, sobre solicitud de aprobación del **“PLAN DE TRABAJO 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR”**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y tiene por finalidad lograr el desarrollo de su comunidad.

Que, por su parte, el numeral 1.1), del inciso1, del artículo IV, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en adelante TUO de la LPAG, en lo que se refiere al Principio de Legalidad, taxativamente establece, *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*;

Que, el artículo 73º numeral 3) de la Ley N°27972, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II de la misma, con carácter exclusivo o compartido en materias de protección y conservación del ambiente: *“3.1. Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales; (...) 3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles”*.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°05-2023-MDEP, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Porvenir.

Que, mediante Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, se aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030 el cual contiene nueve (09) objetivos prioritarios e incorpora nuevas tendencias, actualizando las prioridades ambientales y teniendo en cuenta el actual contexto global para enfrentar el problema público relacionado a la *“Disminución de los bienes y servicios que proveen los ecosistemas que afectan el desarrollo de las personas y la sostenibilidad ambiental”*, y de este modo garantizar el bienestar de la población.



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

Que, el Objetivo Prioritario N°09 “Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía”, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, contempla los siguientes lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria. 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental.

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, se aprueba el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)” el cual recoge los aportes y sugerencias de los gobiernos locales y constituye una guía práctica para dar a conocer los lineamientos y recomendaciones que servirán para implementar de manera exitosa el Programa Municipal EDUCCA en todos los gobiernos locales del país.

Que, el numeral 2.2) sobre implementación del Programa Municipal EDUCCA establece que las municipalidades deberán elaborar un Plan de Trabajo, el cual será anual y aprobarlo a través de Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal.

Que, el instructivo establece que el contenido del Plan de Trabajo deberá incluir lo siguiente:

a) Actividad. En esta sección se deberá colocar las actividades que incluye el Programa Municipal EDUCCA.

b) Tareas: En esta sección se deberá describir todas las acciones necesarias que permitirán el cumplimiento de las actividades.

c) Indicador: En esta sección se deberá colocar los indicadores del Programa Municipal EDUCCA ya establecidos, con la finalidad de medir y evidenciar los cambios.

d) Meta: En esta sección se deberá colocar únicamente la cantidad (número) que se espera alcanzar, en función a los indicadores.

e) Recursos: En esta sección se deberá colocar las diversas herramientas virtuales, bienes y servicios que se necesitarán para realizar las tareas consignadas.

f) Fecha: En esta sección se deberá colocar la fecha prevista para realizar las tareas (mes).

g) Responsable: En esta sección se deberá indicar el nombre del área responsable de la ejecución de la tarea.

h) Presupuesto: En esta sección se deberá colocar el monto destinado al cumplimiento de la tarea.

Del mismo modo cuerpo normativo, se establece que para la fase de aprobación del Plan de Trabajo Anual se debe seguir los siguientes pasos:

- **Primer paso:** Socialización de la propuesta de Plan de Trabajo a fin de ejecutar las actividades del Programa Municipal EDUCCA, se sugiere socializar la propuesta técnica del Plan de trabajo, con la Comisión Ambiental Municipal, así como con los aliados internos y externos, para incorporar sus aportes, sugerencias y/o comentarios.
- **Segundo paso:** Aprobación del Plan de trabajo validado y asumido el Plan de Trabajo, se procede a su aprobación a través de un Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal. (...) Las municipalidades que cuentan con Programa Municipal EDUCCA aprobado, tienen como fecha límite para comunicar al MINAM la aprobación de su Plan de Trabajo, el ultimo día útil del mes marzo de cada año.

Asimismo, mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 754-2023-MDEP**, de fecha 03 de noviembre de 2023, el Alcalde ha delegado atribuciones en el Gerente Municipal, tales como: “1.2. La aprobación de Directivas y documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera, y administrativa de la Municipalidad”;



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

Que, mediante Informe Técnico N.º 01-2024/GGA/PMEDUCCA/MDEP, la Coordinadora del Programa Municipal EDUCCA, solicita la aprobación del “PLAN DE TRABAJO 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR”, el cual permitirá mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamientos y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo el acceso adecuado y efectivo a la información y justicia ambiental, adjuntando el Acta de Reunión de Socialización del Plan de Trabajo de fecha 26 de enero del 2024.

Que, mediante Informe N.º 87-2024-MDEP/GGA, el Gerente de Gestión Ambiental, remite el proyecto del Plan de Trabajo a la Gerencia Municipal solicitando su aprobación con la finalidad de llevar a cabo las actividades enmarcadas en el mismo.

Que, mediante Informe N.º 042-2024-GAJ-MDEP/ARC, la Gerente de Asesoría Jurídica, realiza observaciones y solicita el Informe Técnico de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como la Opinión Técnica favorable de la Gerencia de Gestión Ambiental.

Que, mediante Informe N.º 199-2024-UP/MDEP, la Unidad de Presupuesto, informa que actualmente la Meta 04 – PROGRAMA EDUCCA, cuenta con un saldo disponible total de S/. 135,650.00 soles, adjuntando marco presupuestal.

Que, mediante Informe N.º 239-2024-GPYP/MDEP, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que actualmente la Meta 04 – PROGRAMA EDUCCA, cuenta con un saldo disponible total de S/. 135,650.00 soles, según marco presupuestal adjunto.

Que, mediante Informe N.º 33-2024-GAJ-MDEP/GGA/SGEFA, el Subgerente de Evaluación y Fiscalización Ambiental emite su **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** al proyecto de Plan de Trabajo toca vez que el propósito de este es desarrollar una educación y cultura ambiental orientada a la formulación de una ciudadanía ambientalmente responsable de una sociedad sostenible.

Que, mediante Informe N.º 151-2024-GAJ-MDEP/GGA, el Gerente de Gestión Ambiental, emite su **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** al proyecto de Plan de Trabajo y solicita su aprobación.

Que, mediante Informe Legal N.º 040-2024-GAJ-MDEP/ARC, la Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que siendo de importancia para el cumplimiento de los objetivos y las políticas previstas por nuestra comuna, emite opinión legal y procede a **APROBAR** mediante Resolución de Gerencia Municipal el PLAN DE TRABAJO 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR, a través de Resolución de Gerencia Municipal correspondiente, en mérito a las facultadas otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N°754-2023-MDEP.

En tal sentido, de acuerdo al principio de buena fe procedural, por el cual se establece que la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes y en general, todos los que participan del procedimiento realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y buena fe; asimismo, en virtud del principio de confianza, por el que se presume que todos los servidores públicos actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones, y a la conclusión de las áreas técnicas especializadas y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión Ambiental y el Subgerente de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en merito a las facultades delegadas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 754-2023-MDEP, de fecha 03 de noviembre del 2023, y en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR, presentado por la Subgerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Gerencia de Gestión Ambiental, la cual forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -NOTIFICAR a la Subgerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental y la Gerencia de Gestión Ambiental, de la aprobación de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER que la Subgerencia de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.muniporvenir.gob.pe](http://www.muniporvenir.gob.pe)).

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.***

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR  
Mg. Franco Nerdy Rodríguez Diestra  
GERENTE MUNICIPAL





Municipalidad Distrital  
de El Porvenir

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR

Programa Municipal de  
Educación,  
Cultura y Ciudadanía  
Ambiental

# EDUCCA

PLAN DE TRABAJO  
2024



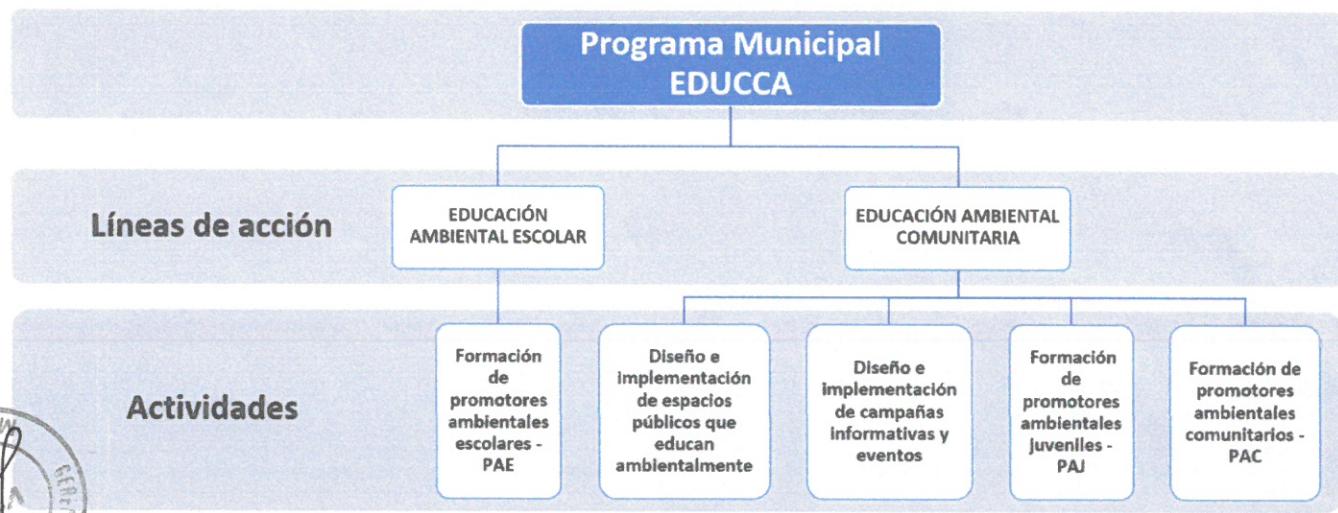


## 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de El Porvenir, mediante Ordenanza Municipal N° 05-2023 de fecha 28 de febrero del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Gestión Ambiental presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad Distrital de El Porvenir trabajará las siguientes líneas de acción:



**La Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

**La Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios



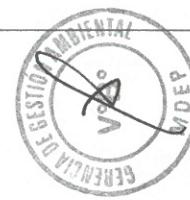


**2. PROGRAMACIÓN**

PLAN DE TRABAJO 2024						
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – EL PORVENIR			Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)
Actividad	Tareas				Responsable	Presupuesto (S/)
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>						
1.1 ACTIVIDAD: <b>FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES</b>	<b>TAREA 1:</b> Coordinar con la UGEL N°01 EL PORVENIR, y con las instituciones educativas la conformidad y reconocimiento de los promotores ambientales escolares la implementación de acciones educativas ambientales bajo la modalidad presencial que responde a la problemática ambiental del distrito	Numero de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	12 instituciones educativas que participan en el programa municipal Educca	Recurso Humano Capacitado. Equipo técnico y logístico de la gerencia de gestión ambiental. IE públicas y privadas	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, PROGRAMA EDUCCA, UGEL 01 EL PORVENIR	Marzo diciembre
	<b>TAREA 2:</b> Generar actividades ambientales e implementadas de modo presencial para promover la participación de los estudiantes de los diferentes niveles (inicial, primaria y secundaria) en el marco del calendario ambiental.	Numero de eventos y capacitaciones dirigidos a los PAE Y/ o docentes	15 eventos y 30 capacitaciones	Equipo técnico capacitado de la Gerencia de Gestión Ambiental.		



	<b>TAREA 3: Elaborar Recursos Educativos para las capacitaciones a los docentes en actividades ambientales presenciales (tríptico, PPT, afiches, videos, etc.).</b>	80 docentes capacitados en los niveles de inicial, primaria y secundaria Número de docentes capacitados en los diferentes niveles	Equipo técnico capacitado de la Gerencia de Gestión Ambiental.	
	<b>TAREA 4: Acreditar a los PAE (lista con datos completos, incluye edad e IE a la que pertenece)</b>	243 PAE acreditados	Equipo técnico capacitado de la Gerencia de Gestión Ambiental	Registro de asistencia
	<b>TAREA 5: Reconocimiento a los PAE y docentes.</b>	80 docentes reconocidos 78 PAE reconocidos	Equipo técnico capacitado de la Gerencia de Gestión Ambiental.	Constancias



PLAN DE TRABAJO 2024						
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – EL PORVENIR			Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)
Actividad	Tareas					Presupuesto (S/.)
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>						
<b>2.1 ACTIVIDAD: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE</b>	<p><b>TAREA 1:</b> Identificar los espacios públicos que indiquen ambientalmente (mercados, ferias, itinerantes, plaza de armas, etc.)</p> <p><b>TAREA 2:</b> Implementar espacios que ediquen ambientalmente a través de: puntos de información, banner publicitario, señalética o de “puntos limpios” para promover el manejo adecuado de residuos sólidos.</p> <p><b>TAREA 3:</b> Implementación de las actividades de promoción ambiental dirigidas a la ciudadanía en espacios públicos que ediquen ambientalmente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas</li> </ul>	<p>3 espacios públicos: Pasaje Zela, plaza de armas del prevenir, municipalidad</p> <p>15actividades edican ambientalmente</p> <p>Educar con los botellones de plástico</p> <p>Educación ambiental</p>	<p>Spots publicitarios. Afiches. Volantes Módulos publicitarios</p> <p>Panel, murales, Banners Publicitarios, etc.</p> <p></p>	<p>GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, PROGRAMA EDUCCA, UGEL 01 EL PORVENIR</p> <p>Marzo – diciembre</p> <p>S/2,500.00</p>	

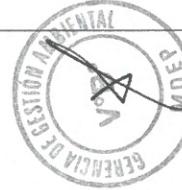


	<p><b>TAREA 1:</b> Diseño e implementaciones campañas virtuales sobre temas ambientales prioritarios para la municipalidad como, por ejemplo:</p> <p>1.- Consumo responsable de plásticos de un solo uso.</p> <p>2.- Manejo adecuado de residuos sólidos.</p> <p>a) Segregación en fuente de manera adecuada ya sea en residuos aprovechables u orgánicos con el objetivo de reducir los residuos sólidos que van a disposición final.</p> <p>b) colores según la norma técnica para el almacenamiento de residuos sólidos.</p> <p>c) Elaboración de compost.</p> <p>d) Rutas y horarios de recolección selectiva.</p> <p>e). Cultura de pago (horarios, rutas de recolección domiciliaria y limpieza de espacios públicos</p> <p><b>2.2 ACTIVIDAD: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>19 campañas informativas</li> </ul>	Equipo técnico capacitado de la Gerencia de Gestión Ambiental.	
	<p><b>TAREA 2:</b> Elaboración de material gráfico (kit de flayer para redes sociales, afiches, infografías, trípticos) y material audiovisual (videos, spots radiales)</p> <p><b>TAREA 3:</b> Coordinación con imagen institucional sobre un espacio para difundir el material educativo e informativo (ya sea por redes sociales de la</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1000 personas alcanzados por publicación en redes</li> </ul>	<p>GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, PROGRAMA EDUCCA, UGEL 01 EL PORVENIR</p> <p>Página web</p>	<p>Redes sociales (materiales informativos, trípticos educativos, videos, concursos).</p> <p>Uso de plataformas virtuales</p>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de material comunicacional audiovisual generado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>8 materiales generados (10 flayers +3 videos)</li> </ul>		<p>Marzo - diciembre</p>

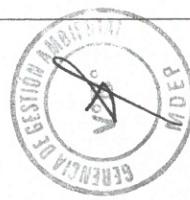


	municipalidad, por tv o radio local) y mensajes por medio del carro recolector de residuos sólidos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)</li> </ul>	40 horas	Folletos, cámaras, equipo técnico	
--	---	---	----------	-----------------------------------	--

PLAN DE TRABAJO 2024 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – EL PORVENIR					
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA					
TAREA 1: Convocatoria de la juventud porvenireña para el voluntariado ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de instituciones superior dentro del distrito</li> </ul>	5 instituciones superiores			
TAREA 2: Convocar y seleccionar a los promotores ambientales juveniles.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de jóvenes voluntariados ingresantes</li> </ul>	80 PAJ acreditados			
TAREA 3: Ceremonia de acreditación de los PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados.</li> </ul>	80 PAJ acreditados		Equipo técnico capacitado de la Gerencia de Gestión Ambiental.	Marzo diciembre
2.3 ACTIVIDAD: FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES	<p>TAREA 4: Identificación de las actividades en las que se involucran a los PAJ.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li> </ul>	5 actividades en las que participen los PAJ		GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, PROGRAMA EDUCCA, UGEL 01 EL PORVENIR	S/3,500.00
	<p>TAREA 5: Capacitación a los PAJ.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de proyectos ambientales implementados PAJ</li> </ul>	2 eventos			
	<p>TAREA 6: Reconocimiento a los PAJ.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ reconocidos</li> </ul>	80 PAJ reconocidos			



	<b>TAREA 1:</b> Convocatoria y selección de los PAC	● Número de PAC acreditados	28 PAC acreditados			
	<b>TAREA 2:</b> Compromiso de acción de los PAC	● Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC	4 capacitaciones			
	<b>TAREA 3:</b> Capacitaciones de los PAJ	● Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC	8 actividades en la que participan PAC	Equipo técnico capacitado de la Gerencia de Gestión Ambiental.	Marzo-diciembre	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, PROGRAMA EDUCCA, UGEL 01 EL PORVENIR
	<b>TAREA 4:</b> Proyectos de los PAC	● Número de proyectos ambientales implementados por los PAC	4 proyectos generados			
<b>2.4 ACTIVIDAD: FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS</b>	<b>TAREA 5:</b> Acompañamiento en la población con los PAC	Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos que participan los PAC	800 beneficiados			
	<b>TAREA 6:</b> Evento de reconocimiento para los PAC	Número de PAC reconocidos	4 eventos			



### 3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 70,000.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/70,000.00</b>

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/2,500.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 3,650.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 3,500.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 56,000.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 65,650.00</b>

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 70,000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 65,650.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 135,650.00</b>

